

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTERNET EMPRESARIAL PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Gerencia De Operaciones / Supervisor De Producción De Agua Potable Y Tratamiento De Agua Residual
<b>Actividad del POI:</b>	<b>GO-EPAPTAR-AG-03 - Programación de la Captación, Conducción, Producción de Agua Potable Y Tratamiento De Aguas Residuales-Agua Planta</b> <b>01.01.01.02</b>
<b>Fuente de Financiamiento:</b>	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de Internet para la PTAP

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Con la presente contratación se busca facilitar la comunicación, el acceso a la información y el desarrollo de diversas actividades en línea, incluyendo la educación, la investigación y la participación ciudadana, facilitando el desarrollo cotidiano de las actividades diarias a cumplir por el área usuaria en beneficio de los usuarios.

**II. ANTECEDENTES**

El área usuaria con **INFORME N° 0088-2024-EMUSAP S.A. GO/SPAPTAR/Ama**, con fecha Chachapoyas, martes 22 de abril 2024, solicito el Requerimiento para Contratar Servicio de Internet Empresarial para la PTAP, cuyo contrato vence 28 de abril 2025.

**III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**3.1. Objetivo General:** asegurar el acceso a la red para la realización de actividades de comunicación, información y trabajo de la organización.

**3.2. Objetivos Específicos:**

(No corresponde)

**IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**4.1. Descripción del servicio a contratar**

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad
01	Servicio de Internet para la PTAP	SERVICIO	01

**4.2. Actividades**

Descripción del Servicio		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
Medio de Acceso	Fibra Óptica hasta el Router	SERVICIO	01
Modalidad	Simétrico (permite al usuario disponer de la misma velocidad de subida, como de bajada)		
Tasa Asegurada del Servicio	Min. 95 %		
Router	Seguro de alta calidad - comodato		
Garantizar ancho de banda	Min. 10 MBPS		

**Condiciones:**

El servicio se debe realizar de manera eficiente para garantizar su buen servicio.

- La instalación del servicio de internet en los horarios de oficina de lunes a viernes de 8: 00 am a 1: 00 pm y de 2:30 pm a 5:00 pm.

**4.3. Plan de trabajo (de corresponder)**

No aplica

SRS  
 EMUSAP S.A.  
 ING. OLMEDO VEGA ZAVALLETA  
 SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, DEMAS NORMAS (de corresponder)**

- Normas Internacionales, entre ellas: ISO, CENELEC, IEEE, EIA/TIA.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014.

**VI. SEGUROS (de corresponder)**

No aplica

**VII. GARANTIA COMERCIAL (De corresponder)**

- **Alcance de la garantía:** Para defectos de diseño y/o fabricación, ajenas al uso normal o habitual del servicio, no detectables al momento que se otorgó la conformidad será mínimo por UN (01) año.
- **Condiciones de la Garantía:** Se comunicará al contratista, mediante carta o informe los defectos encontrados en los bienes, el plazo máximo para la presentar el reclamo se dará después de detectar el defecto o falla es de tres (03) días hábiles.
- **Período de garantía:** Será de mínimo UN (01) año.
- **Inicio del cómputo del período de Garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al servicio u otra aplicable al objeto de la contratación.

**VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (de corresponder)**

**8.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No Aplica

**8.2. Soporte Técnico**

- **Tipo:** Primer Nivel.
- **Procedimiento:** Consiste en reinicio de módem/Router, verificación de conexión y/o configuración básica de WIFI.
- **Modalidad:** Remota y/u presencial.
- **Lugar:** Planta de Tratamiento de Agua Potable (sosiego c-8 – El prado)
- **Plazo:** lunes a viernes de 8:00 a 20:00 y sábados de 9:00 a 14:00.
- **Tiempo:** Para fallos críticos (como estar completamente sin servicio), los tiempos de respuesta debe ser entre 24 y 72 horas hábiles.

**8.3. Capacitación y/o entrenamiento**

No Aplica

**8.4. Otras prestaciones accesorias**

No Aplica

**IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**9.1. Lugar:**

- El servicio de internet se realizará en la PTAP, Sosiego C-8, barrio "El Prado" de la ciudad de Chachapoyas. Adjunto coordenadas:

Nombre	Coordenadas
Oficina Control de Calidad	18M 0183465E UTM 9309392N

**9.2. Plazo:**

- El plazo de ejecución del presente contrato es de Setecientos Veinte (720) días calendario, el mismo que se computa desde del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, o desde la notificación de la orden de servicio.
- El plazo de la instalación del servicio es de Cinco (05) días calendario, el mismo que se computa desde a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de servicio.

SSB EMUSAP S.A.  
 ING. OLMEDO VEGA ZAVALETA  
 SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN DE AGUA  
 Y RESIDUAL

**X. REQUISITOS Y/O RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA (De  
corresponder)**

**10.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

No Aplica

**A) CAPACIDAD LEGAL**

Requisitos:

No Aplica

Acreditación:

No Aplica

**B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,000 (Dos Mil) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante el periodo no mayor de Quince (15) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: instalación de cable visión, instalación de internet satelital y/u otros servicios a fines.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**10.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

No Aplica

**C) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**i. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

No Aplica

Acreditación:

No Aplica

**ii. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

Formación académica

No Aplica

Requisitos:

No Aplica

Acreditación:

No Aplica

**iii. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

No Aplica

Requisitos:

No Aplica

Acreditación:

No Aplica

**D) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Acreditación:

No Aplica

**E) INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**

Requisitos:

No Aplica

Acreditación:

No Aplica

**XI. ENTREGABLES**

Servicio Mensual de Internet

**XII. SISTEMA DE ENTREGA (De corresponder)**

Suministro con comodato

**XIII. CONFORMIDAD**

La conformidad es otorgada por Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Agua Residual, en el plazo máximo de **SIETE (7) días calendario**, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de cinco (05) días calendario.

**XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente

**XV. MODALIDAD DE PAGO**

La modalidad de pago es a: Suma alzada

**XVI. FÓRMULA DE REAJUSTE (De corresponder)**

No Aplica

**XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**XVIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (de corresponder)**

**18.1. Otras obligaciones**

**18.1.1. Otras obligaciones del contratista**

No Aplica

**18.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

La entidad otorgará todas las facilidades del caso para la instalación del servicio de internet en la PTAP.

**18.2. Adelantos**

No Aplica

**18.3. Subcontratación**

No Aplica

**18.4. Confidencialidad**

La Entidad solicitará la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar.

**18.5. Propiedad intelectual**

No Aplica

### **XIX. PENALIDADES POR MORA**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

#### **Para bienes y servicios: F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

No Aplica

### **XXI. GARANTÍAS (De corresponder)**

No Aplica

### **XXII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, *conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069.*

### **XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

### **XXV. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

**MATRIZ DE RIESGOS**

**DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTERNET EMPRESARIAL PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EMUSAP S.**



N°	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Posible resultado (entonces)	Prioridad de Riesgo			Estrategia seleccionada			Acciones a Realizar	Riesgo asignado	
			Probabilidad (A/M/B)	Impacto (A/M/B)	Prioridad (1 - 9)	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo		Entidad	Contratista
1	Corte de la energía eléctrica	Poner en peligro el envío de información por parte del área usuaria	BAJO	BAJO	9	X			La entidad cuenta con un grupo electrógeno en caso de cortes del suministro eléctrico	X	
2	Fenómenos (intensas huracanados, etc.) Meteorológicos (lluvias, vientos)	Poner en peligro el envío de información por parte del área usuaria	ALTO	ALTO	1		X		Revisión periódica de los postes del tendido de cable de Internet en la PTAP	X	

Probabilidad	
A	4 2
M	7 5
B	9 8
	B M

Impacto

**XXVI. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS (De corresponder)**

No Aplica

SOLICITADO POR:	APROBADO POR:
 <p>EMUSAP S.A.</p> <p>ING. OLMEDO VEGA ZAVALETA SUPERVISOR DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL</p>	 <p>EMUSAP S.A.</p> <p>ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA GERENTE DE OPERACIONES</p>

**ÁREA TÉCNICA (De corresponder):**

Empty box for technical area response.